



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 3 de noviembre de 2010.

VISTO: el Expediente N° 827-1032/09, la Resolución (CS) N° 183/03, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1232/01 y la Resolución (CS) 239/10, y

CONSIDERANDO:

Que el conocimiento del ámbito profesional es de alto valor para la formación de los futuros profesionales, y que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) es un instrumento adecuado para su obtención.

Que el plan de estudios actual de la carrera (establecido por Res CS 183/03) no contempla la inclusión de la PPS con carácter obligatorio.

Que la Res ME 1232/01 establece la obligatoriedad de una PPS para todos los alumnos como requisito para la acreditación de diversas carreras de Ingeniería.

Que la carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial se ha presentado a la acreditación asimilada a Ingeniería Electrónica, debiendo por lo tanto cumplir con los requisitos establecidos en la citada Resolución.

Que por medio de la Res.CS N° 239/10, se incorporó las PPS al Plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Automatización y Control

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión del Consejo del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior la aprobación del Reglamento de PPS de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial que figura como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 143/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA LA CARRERA DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION Y CONTROL INDUSTRIAL

CAPITULO 1 - Definición, normativa general y ámbito de realización

Artículo 1º. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una instancia formativa del alumno, consistente en la realización supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción en una instancia de intervención que le posibilite la producción y aplicación integrada de conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a través de su formación académica, favoreciendo el espacio para procesos de aprendizaje nuevos e integrales.

Artículo 2º. La PPS deberá tener una sólida vinculación con las actividades profesionales de la Ingeniería establecidas por la normativa vigente.

Artículo 3º. La PPS deberá tener una duración no menor a las 200 hs.

Artículo 4º. Las actividades de la PPS pueden realizarse en Instituciones Públicas o Privadas, específicamente en áreas productivas o de servicios y/o investigación y desarrollo, o bien dentro de proyectos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. También podrán ser realizadas en Cooperativas u Organizaciones sin fines de lucro externas a la Universidad.

Artículo 5º. La Universidad procurará que estas prácticas sean rentadas. En caso de solicitud escrita por parte del alumno, la PPS podrá tener el carácter de no rentada, siempre y cuando esté vinculada a Instituciones Públicas o a Cooperativas u Organizaciones sin fines de lucro.

CAPITULO 2 - Gestión de la PPS

Artículo 6º. La Universidad implementará los mecanismos necesarios, incluyendo la realización de convenios específicos con diferentes sectores e instituciones, con el fin de que todos los alumnos tengan acceso a la PPS:

CAPITULO 3 - Acreditación de la PPS

Artículo 7º. Para poder acreditar la PPS el alumno deberá tener aprobado el 80% de la carrera.

Artículo 8º. Permiten acreditar horas de PPS las siguientes actividades:

- a- actividad laboral pertinente
- b- pasantías educativas según normativa vigente
- c- becas de formación profesional (de la Universidad Nacional de Quilmes)
- d- otras actividades que cuenten con el aval del director de carrera y del Consejo Departamental.

CAPITULO 4 - Inicio, desarrollo y responsables académicos de la PPS

Artículo 9º. El alumno propondrá a un profesor de la Universidad quien ejercerá el rol de *docente guía* de la PPS. El mismo será designado por el Director de la Carrera. Ningún *docente guía* podrá tener asignados más de dos estudiantes realizando la PPS en forma simultánea.

Artículo 10º. La Institución/Empresa/Cooperativa u Organización sin fines de lucro donde se realice la PPS deberá asignar un responsable local, quien actuará como *tutor*.

Artículo 11º. Para iniciar la PPS el alumno deberá presentar:

- a- La Planilla 1 debidamente completada.
- b- Un plan de Trabajo, según el formato indicado en la Planilla 2. El plan de trabajo será confeccionado conjuntamente con el *docente guía* y el *tutor*, y deberá contar con el aval de ambos.

Artículo 12º. El Director de la Carrera, considerará la aceptación de la solicitud y el Plan de Trabajo de la PPS que presente el alumno.

Artículo 13º. El Director de la Carrera deberá informar al Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología:

- a- Alumno y N° de legajo
- b- Fecha de inicio y fecha de término estimada
- c- Institución/Empresa y denominación del Plan de Trabajo
- d- Nombre del *docente guía* designado
- e- Nombre del *tutor* asignado

CAPITULO 5 - Finalización de la PPS

Artículo 14º. Al finalizar la PPS, el alumno deberá elevar al Director de la Carrera un informe escrito sobre el desarrollo de la misma, conteniendo como mínimo los siguientes ítems:

1. Título de la PPS
2. Institución
3. Objetivos
4. Fundamentación
5. Metodología de trabajo
6. Resultados
7. Conclusiones y perspectivas.

Artículo 15º. Al finalizar la PPS, en forma conjunta, el *docente guía* y el *tutor* deberán entregar al Director de la Carrera un informe evaluativo del desempeño del alumno en el marco del cumplimiento del Plan de Trabajo.

Artículo 16º. El Director de la Carrera dará por cumplida la PPS a los alumnos que acrediten el cumplimiento de los siguientes incisos:

- a- Certificación de las actividades desarrolladas por al menos 200 hs.
- b- Evaluación satisfactoria de los informes detallados en los Artículos 14º y 15º.

Artículo 17º. La acreditación final se realizará como máximo a los treinta días corridos de la presentación del informe, dentro del período que establece el Calendario Académico. El Director de la Carrera confeccionará el acta de cumplimiento de la PPS, dando pase a la Dirección General de Alumnos

Artículo 18º. El Director de la Carrera informará de su finalización al Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología.

Res. CD CyT N° : 143/10.

PLANILLA 1

Práctica Profesional Supervisada

Compromiso de la Institución, Empresa, Cooperativa u organización sin fines de lucro

El responsable de

.....

Sr/Sra que se desempeña en el cargo de manifiesta que es de su interés que el/la alumno/a

..... de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes, desarrolle la Práctica Profesional Supervisada.....

.....

cumpliendo con las actividades acordadas en el Plan de Trabajo correspondiente.

Reconociendo al Prof como *Docente guía*, y asignando a la función de *Tutor* interno, ambos encargados del seguimiento de las actividades que realice el alumno en este ámbito.

.....
Firma y Aclaración
del Alumno

.....
Firma y Aclaración
del *Tutor*

.....
Firma y Aclaración
del *Docente guía*

.....
Firma y aclaración del Representante legal
de la Institución/Empresa/Cooperativa u Organización sin fines de lucro

PLANILLA 2

Práctica Profesional Supervisada

Plan de Trabajo

El que suscribe alumno de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial, Legajo N° solicita autorización para iniciar la Práctica Profesional Supervisada.....

.....
y propone como *Docente guía* de la misma al Prof.
.....
.....

1. Título de la PPS
2. Institución/Empresa/Cooperativa u Organización sin fines de lucro
3. Objetivos
4. Fundamentación
5. Metodología de trabajo
6. Fecha de inicio del proyecto
7. Fecha probable de presentación escrita del proyecto
8. Cronograma de las principales actividades a llevar a cabo para la concreción del proyecto

.....
Firma del Alumno

.....
Firma del *Docente guía*

.....
Toma de conocimiento
por parte del *Tutor*